

RESOLUCION No. **0019** DEL

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2898 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la ley 115 de 1994, el artículo 7 de Ley 715 de 2001, la Resolución No 144 de enero 30 de 2001, Resolución Nacional de 2823 del 9 de diciembre de 2002 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No 1075 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta Secretaría mediante Resolución No. 2898 del 05 de Octubre de 2016 fijó el calendario académico general para el año 2017 de las instituciones y centros educativos oficiales de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Y Media que funcionan en el Municipio de Bucaramanga.
- 2) Que la Resolución No. 2898 del 05 de Octubre de 2016, en el ARTICULO CUARTO fija las **vacaciones de Docentes - Directivos -Docente** así: Fijar par las vacaciones colectivas de Docentes y Directivos – Docentes estatales. Siete (7) semanas distribuidas así:
 - Una (1) semana comprendida entre el dos (2) y el seis (6) de Enero.
 - Dos (2) semanas comprendida entre el 19 de junio y el 30 de junio.
 - Cuatro (4) semanas comprendida entre el 04 y el 29 de diciembre.
- 3) Que para efectos del cargue del calendario académico en el sistema humano, el periodo de las vacaciones registrados en la resolución 2898 del 05-Octubre-2016 son (43) días, inferiores a los 49 a que tienen derecho los Docentes y Directivos -Docentes, razón por la cual no es posible realizar la parametrización del calendario hasta que no se aclare la novedad por parte de esta Secretaría.
- 4) Que de acuerdo a lo anterior se debe modificar la resolución No. 2898 del 05-Octubre-2016

ARTICULO CUARTO: Vacaciones de Docentes - Directivos –Docente: Fijar par las vacaciones colectivas de Docentes y Directivos – Docentes estatales. Siete (7) semanas distribuidas así:

- Una (1) semana comprendida entre el primero (1) y el seis (6) de Enero.
- Dos (2) semanas comprendida entre el diecisiete (17) junio y dos (2) de julio.
- Cuatro (4) semanas comprendida entre el cuatro (04) de diciembre y el treinta (30) de diciembre.

En tal virtud, la Secretaria de Educación de Bucaramanga

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR , EL ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. 2898 del 05 Octubre 2016 que se refiere a las Vacaciones de Docentes - Directivos –Docente el cual quedará así: Fijar par las vacaciones colectivas de Docentes y Directivos – Docentes estatales. Siete (7) semanas distribuidas así:

- Una (1) semana comprendida entre el primero (1) y el seis (6) de Enero.
- Dos (2) semanas comprendida entre el diecisiete (17) junio y dos (2) de julio.
- Cuatro (4) semanas comprendida entre el cuatro (04) de diciembre y el treinta (30) de diciembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: las demás partes de la Resolución No. 2898 del 05 Octubre 2016, quedan sin ninguna modificación

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a las entidades para que surta todo los efectos legales

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los;

13 ENE 2017

ANA LEONOR RUEDA VIVAS

Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Silvia Luz a Cerezo Serrano, Profesional Universitario

Revisó aspectos jurídicos: Diana Lisseth Figueroa Carrillo, Líder asuntos legales y públicos

Revisó: Leovigildo Durán C. Myrian Jimenez M